



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 207 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 19 de abril de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 015-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/DPCONSEXTYH, su fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización; y el Memorando N° 291-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 17 de marzo de 2023, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Ley N° 30421 – Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Que, la referida Ley establece en su artículo 8° los ejes de desarrollo de la Telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

Que, el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector del sector salud, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Telesalud, elaborando bajo dicho marco, el Plan Nacional de Telesalud, y asimismo define los estándares de calidad de la provisión de los servicios de Telesalud.

Que, mediante Oficio N° 015-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/DPCONSEXTYH, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, pone a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para su revisión y aprobación, la propuesta del proyecto del documento denominado **"PLAN ANUAL DE TELECAPACITACIÓN Y TELE IEC (Información, Educación y Comunicación) -2023"**, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo de los procesos tales como la Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión, Tele IEC para ayudar a mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de salud en el Hospital Huacho, así como desarrollar y ejecutar el fortalecimiento de los procesos de los ejes de desarrollo de la telesalud (Telecapacitaciones y Tele IEC), mejorando las competencias en salud, mejorando las capacidades del personal de salud y mejorando los estilos de vida saludables de la población y su cuidado preventivo.

Que, mediante Memorando de Vistos, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza se emita el acto resolutorio que disponga aprobar el documento denominado **"PLAN ANUAL DE TELECAPACITACIÓN Y TELE IEC (Información, Educación y Comunicación) -2023"**, a propuesta del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal, Departamento de Consulta Externa y Hospitalización y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN ANUAL DE TELECAPACITACIÓN Y TELE IEC (Información, Educación y Comunicación) -2023**", del Hospital Regional Huacho, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en veinte (20) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, difunda e implemente el documento aprobado en el artículo primero, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/VMRP/ZNVM
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- OCI
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO